

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**GALAPAGAR**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Galapagar, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2026, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal de protección, conservación y fomento del arbolado público y privado de Galapagar, disponiendo la apertura del período de información pública.

De conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la mencionada aprobación inicial se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias al documento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La revisión del contenido de la documentación en formato digital podrá realizarse en el tablón de anuncios de la sede municipal y en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

Galapagar, a 5 de mayo de 2026.—El alcalde-presidente accidental, Ángel Camacho Lázaro.

(03/7.136/26)

